

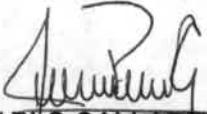
Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011, el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito informarle que dentro de los expedientes que se relacionan a continuación no fue posible la comunicación del oficio No. 20169010019911 del 30 de diciembre de 2016 debido a la ausencia de una dirección de correspondencia actualizada dentro del cuaderno administrativo. A continuación, encontrará el número del expediente, la fecha del oficio que se está comunicando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 30 DE DICIEMBRE DE 2016

No	EXPEDIENTE	NOTIFICADO	OFICIO	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	EXPEDIDA POR	RECURSOS	AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBEN INTERPONERSE	PLAZO PARA INTERPONERLOS
1	0935-73	ALDEMAR MEJÍA RENGIFO	20169010019911	30/12/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUÉ	NO	NO APLICA	NO APLICA

*Anexo copia íntegra del acto administrativo.

Para notificar la anterior providencia, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día TREINTA (30) de diciembre de DOS MIL DIECISEIS (2016) a las 7:30 a.m., y se desfija el día VEINTITRÉS (23) de enero de DOS MIL DIECISIETE (2017) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUÉ

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20169010019911

Página 1 de 2

(Ibagué), 30-12-2016

Señor:

ALDEMAR MEJÍA RENGIFO
LICENCIA DE EXPLORACIÓN No. 0935-73
Carrera 107 Bis No. 70 F - 24
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud de Autorización de Cesión de Derechos Licencia de Exploración No. 0935-73.
Radicado No. 20169010038682 del 29 de diciembre de 2016.

Respecto a su escrito del radicado de la referencia mediante el cual solicita la autorización para ceder el diez por ciento (10%) de los derechos derivados de la Licencia de Exploración No. 0935-73, nos permitimos informar:

La solicitud de autorización de cesión de derechos derivados de la Licencia de Exploración No. 0935-73 con radicado No. 20169010038682 del 29 de diciembre de 2016, fue recibida en el Punto de Atención Regional Ibagué –Grupo de Evaluación de Modificaciones de Títulos Mineros- quien es el competente para realizar los análisis técnicos, económicos y jurídicos relacionados con el mencionado trámite.

Así mismo, se informa que Licencia de Exploración No. 0935-73 fue objeto de cesión del treinta y cinco por ciento (35%) de los derechos derivados de la misma a favor del señor **ALDEMAR MEJÍA RENGIFO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.114.471, en virtud del artículo sexto de la Resolución No. 002152 del 16 de septiembre de 2015.

En consecuencia, los titulares de la Licencia de Exploración No. 0935-73 son la sociedad **CRUSHING COLOMBIA S.A.** con un cuarenta por ciento (40%), la sociedad **ECOMINPRO EU** con un veinticinco por ciento (25%) y el señor **ALDEMAR MEJÍA RENGIFO**, con un treinta y cinco por ciento (35%).

Posteriormente, mediante la Resolución No. 002656 del 28 de julio de 2016, se ordenó a la Gerencia de Catastro y Registro Minero realizar la inscripción en el Registro Minero Nacional de la cesión del treinta y cinco por ciento (35%) de los derechos derivados de la Licencia de Exploración No. 0935-73, perfeccionada mediante la Resolución No. 002152 del 16 de septiembre de 2015.

No obstante, dicha inscripción en el Registro Minero Nacional no ha sido llevada a cabo, por lo que revisado el Certificado de Registro Minero, el señor **ALDEMAR MEJÍA RENGIFO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.114.471, aun no figura como cotitular de la Licencia de Exploración No. 0935-73.

Por lo anterior, la solicitud de autorización para ceder los derechos derivados de la Licencia de Exploración No. 0935-73 a favor del señor **HILVER OSWALDO VARGAS RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.417.426, presentada mediante radicado No. 20169010038682 del 29 de diciembre de 2016 solo surtirá su trámite una vez sean inscritas en el Registro Minero Nacional las Resoluciones No. 002152 del 16 de septiembre de 2015 y No. 002656 del 28 de julio de 2016 por parte del Grupo de Catastro y Registro Minero.

Ahora bien, revisado el contenido de la solicitud presentada con Radicado No. 20169010038682 del 29 de diciembre de 2016 y, en general, los documentos que reposan en el expediente No. 0935-73, se verificó que la solicitud no cuenta con una dirección de

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20169010019911

Página 2 de 2

correspondencia actualizada del peticionario, de acuerdo con lo señalado en el numeral segundo del artículo 1.16 de la Ley 1755 de 2015, que señala:

*"Artículo 16. Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos: (...)
2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica. (...)"*

Así las cosas, la presente respuesta será remitida a la última dirección de correspondencia que se observa en el expediente No. 0935-73 y será publicada en la cartelera de acceso al público del Punto de Atención Regional Ibagué.

Cualquier información adicional que requiere sobre el expediente, por favor comunicarse con el Punto de Atención Regional Ibagué a la línea 2611678 o acercarse a la Carrera 8 No. 19 – 31 en la ciudad de Ibagué.

Atentamente,

JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
COORDINADOR REGIONAL PAR - IBAGUÉ

Anexos: 0
Copia: No aplica.
Elaboró: DIEGO LINARES ROZO, ABOGADO PAR-I GEMTM
Revisó: JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA – COORDINADOR PAR-I.
Fecha de elaboración: 30/12/2016.
Número de radicado que responde: 20169010038682.
Tipo de respuesta: Parcial
Archivado en: Expediente 0935-73.